

Vocales:

Doña María Teresa Gil Ameijeiras, Catedrática de Universidad, Universidad Central de Barcelona.

Doña Matilde Domínguez Rey, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Extremadura.

Doña Isabel Cabanellas Aguilera, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

Vocal Secretario: Don Manuel del Campo del Campo, Catedrático de Escuela Universitaria, Universidad de Málaga.

Suplentes:

Presidenta: Doña María Luisa Calvo Niño, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Granada.

Vocales:

Don Manuel Sánchez Menéndez, Catedrático de Universidad, Universidad Complutense de Madrid.

Doña María Concepción Peñas García, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Zaragoza.

Doña María Jesús Rodríguez Carnero, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Baleares.

Vocal Secretario: Doña María del Carmen Portela Paz, Catedrática de Escuela Universitaria, Universidad de Santiago.

28644 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, de la Universidad de Oviedo, por la que se rectifica la de 24 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto) sobre nombramiento de Comisiones que han de juzgar los concursos de Cuerpos Docentes Universitarios.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la mencionada resolución, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 30205. Organización de Empresas, donde dice: «... Vocal Secretario titular; Fernández Sánchez, Esteban», debe decir: «... Vocal Secretario titular; García Rodríguez, Rafael María».

En la página 30214. Psicología Evolutiva y de la Educación, donde dice: «... Vocal Secretario titular; Rodríguez González, Raquel», debe decir: «... Vocal Secretario titular; Gutiérrez Pérez, Eva».

Oviedo, 14 de diciembre de 1986.-El Rector, Alberto Marcos Vallauré.

28645 RESOLUCION de 15 de octubre de 1986, de la Universidad de Barcelona, por la que se convocan a concurso diversas plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto; Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo III de la presente Resolución.

Primero.-Estos concursos se registrarán por la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado.

Segundo.-La tramitación de los concursos será independiente para cada plaza perfilada a proveer.

Tercero.-Dado que la tramitación de esta convocatoria tuvo lugar antes de la creación de los nuevos Departamentos de esta Universidad, las plazas convocadas aparecen adscritas a los Departamentos anteriores a la aplicación del Real Decreto 2360/1984, de 12 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1985).

La adscripción a los nuevos Departamentos se hará en el momento de la toma de posesión y en virtud del área de conocimiento a que pertenece la plaza y a la docencia que se le atribuye en la convocatoria.

Cuando la plaza convocada sea una vacante cuyo titular anterior fue adscrito a alguno de los nuevos Departamentos, el nuevo titular será adscrito automáticamente a este Departamento.

Cuarto.-Para ser admitido a los citados concursos los solicitantes han de reunir los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con el ejercicio de las funciones docentes.

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles después de hacerse pública la propuesta de provisión de la Comisión.

Quinto.-Asimismo los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático, titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor. Para las plazas de titular de Escuela Universitaria ser Licenciado, Ingeniero o Arquitecto Superior. También podrán concursar para plazas de titular de Escuela Universitaria en las áreas de conocimiento relacionadas en el anexo de la Orden de 28 de diciembre de 1984, los Diplomados, Arquitectos técnicos e Ingenieros técnicos.

- Para concursar a la plaza de Catedrático de Universidad, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4, apartado 1, letra c, del Real Decreto 1888/1984, o bien las condiciones señaladas en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983 de Reforma Universitaria.

Sexto.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Barcelona, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria, mediante solicitud, según modelo anexo I, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberán estar referidas siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el momento del acta de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los solicitantes deberán justificar el pago a la Sección de Asuntos Económicos de la Universidad de Barcelona -según se detalla a continuación y para cada caso- la cantidad de:

Doctores: 1.540 pesetas (440 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Licenciados: 1.360 pesetas (260 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

Diplomados: 1.280 pesetas (180 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen).

La Sección de Asuntos Económicos entregará el recibo por duplicado; uno de los ejemplares se acompañará a la solicitud.

Si el pago se hiciera mediante giro postal o telegráfico éste se dirigirá a la citada Sección de Asuntos Económicos, haciendo constar en el taloncillo destinado al Organismo los datos siguientes:

Nombre y apellidos del solicitante.

Plaza por la que se concursa.

Séptimo.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Barcelona por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Octavo.-La composición y nombramiento de las Comisiones de evaluación, así como su funcionamiento, el desarrollo de las pruebas, las reclamaciones y la propuesta y nombramiento de los candidatos se adecuará a aquello que estipule la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y la Orden de 28 de diciembre de 1984, y las vigentes disposiciones sobre funcionarios públicos.

Barcelona, 15 de octubre de 1986.-El Rector, Josep María Bricall Masip.